

ANUNCIO

Mediante Decreto de Presidencia 2026-0144 de fecha 18 de mayo de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

[...]

PRIMERO.- APROBAR y ABRIR la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor escolar dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2026-2027.

SEGUNDO.- APROBAR los siguientes documentos que se adjuntan como anexos al presente Decreto:

- Modelo 1 – Solicitud.
- Modelo 2 – Doc. escuelas-familia
- Modelo 3 – Informe social
- Modelo 4 – Compactaciones
- Modelo 5 – Reclamaciones
- Modelo 6 – Traslado

Y que se pueden encontrar en la página web del Consell Comarcal del Moianès, en el siguiente enlace:

<https://www.ccmoianes.cat/el-consell/actes-i-anuncis/anuncis-/convocatoria-per-a-latorgament-dajuts-de-menjador-escolar-adrecats-a-alumnat-densenyaments-obligatoris-i-deducacio-infantil-curs-2026-2027>

TERCERO.- REMITIR a las bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 22 de abril de 2026 en cuanto a:

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión (bases 1 y 2).
- Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos (bases 4, 5 i 6).
- Criterios de otorgamiento de la subvención (base 7).
- Régimen de concesión (base 11).
- Órganos competentes para la tramitación, instrucción, resolución del procedimiento y plazo de conclusión (base 13).
- Plazo y medio de notificación de la resolución (base 14).

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto correspondiente a esta convocatoria por un importe de doscientos sesenta y tres mil setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (263.078,64 €), de los cuales, ciento cuatro mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (104.935,86 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48003 del presupuesto para el año 2026 y ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros con setenta y siete céntimos (158.142,77 €) con cargo a la aplicación que corresponda para el ejercicio 2027.

La convocatoria fija también la cuantía adicional que permita la concesión de las ayudas a todos los solicitantes que cumplan los criterios establecidos en las bases, por la que no se requiere ninguna disposición nueva de ampliación de cuantía ni ninguna convocatoria nueva, siempre y cuando conste en el presupuesto del Consejo Comarcal la correspondiente dotación presupuestaria.



QUINTO.- HABILITAR el plazo inicial de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el 12 de junio de 2026.

El plazo de presentación inicial de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finaliza el día 12 de junio de 2026, aunque, tal y como se indica en el apartado 5.2 de las “Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor escolar dirigidos a alumnado de enseñanzas obligatorias y de Educación Infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos”, queda abierta la convocatoria durante todo el curso escolar.

SEXTO.- REGISTRAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por los medios electrónicos que ésta proporcione, la información de la convocatoria acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez registrada la información, la Base de Datos Nacional de Subvenciones pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que la BDNS haya asignado a la convocatoria.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la presente convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Consell Comarcal del Moianès, junto con los modelos de presentación de las solicitudes.

[...]

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a su publicación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que considere oportuno en defensa de sus intereses.

Moià, 18 de mayo de 2026
La Presidenta,
Laia Bonells Oliver

